



## **SOS CUÉTARA, S.A.**

Don Raúl Jaime Salazar Bello  
Consejero Delegado

Madrid, a 19 de octubre de 2001

Sos Cuétara, S.A. (en adelante "SOS CUÉTARA"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la CNMV el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

En el día de hoy SOS CUÉTARA ha llegado a un acuerdo con la entidad CEREOL mediante el cual esta última se ha comprometido definitiva e irrevocablemente a vender a SOS CUÉTARA su porcentaje en el capital social de KOIPE, S.A. (en adelante "KOIPE") a un precio por acción de 32 euros (5.324,35 pesetas).

En consecuencia con lo anterior, SOS CUÉTARA ha procedido en el día de hoy a comunicar a la CNMV una modificación de la Oferta Pública de Adquisición presentada el día 2 de octubre de 2001 consistente en que la contraprestación ofrecida por SOS CUÉTARA a los accionistas de KOIPE se aumenta hasta la cifra de 32 euros (5.324,35 pesetas) y, asimismo, en eliminar el límite mínimo del 15% de aceptación al que se condicionaba originariamente la oferta.

Como consecuencia de lo anterior, igualmente se expone:

#### **- FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN**

La financiación inmediata del importe de la compraventa que resulte de la Oferta se obtendrá de un préstamo sindicado en el que actuará como entidad directora AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V.B., S.A., que ha recibido ya de SOS CUÉTARA mandato en firme al efecto.

Este préstamo, por un importe máximo de 57.000 millones de pesetas, está previsto que tenga una duración máxima de 18 meses y que contenga como garantía la prenda de las acciones de KOIPE que SOS CUÉTARA adquiriera en la Oferta, sin perjuicio de su responsabilidad patrimonial universal.



Posteriormente, está previsto llevar a cabo un proceso de integración de ambas compañías y de ajuste de la estructura financiera del Grupo.

- **FONDOS PROPIOS**

En una primera fase y antes de la integración de ambos Grupos el Grupo Sos soportará un ratio de deuda financiera neta/fondos propios de 2,7 veces. Esta situación es transitoria ya que, como se ha indicado anteriormente, existe un proyecto de integración. Tras la conclusión del mismo, el ratio quedaría, según las primeras estimaciones y en las condiciones en las que se ha planteado la Oferta, de 0,8 veces.

- **EVALUACIÓN DEL EFECTO EN RESULTADOS CONSOLIDADOS**

Bajo la hipótesis de tener éxito la operación planteada, y una vez culminada la fase de integración de ambos Grupos, que se espera para finales del año 2002, obtendríamos las siguientes cifras:

	Miles de Euros
<b>Efecto en resultados consolidados</b>	
Coste financiero anual 5% neto de impuestos	6.813
Amortización del inmovilizado inmaterial (20 años)	4.140
<b>EFFECTO EN RESULTADOS INTEGRACIÓN DE KOIPE</b>	10.953
Aportación al beneficio consolidado del Grupo de las actividades de Koipe	12.883
<b>EFFECTO NETO EN CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA GRUPO SOS CUÉTARA (Beneficio)</b>	1.930

El Fondo de Comercio barajado en esta hipótesis asciende a 83 millones de euros y la deuda neta resultante asciende a 250 millones de euros.

En Madrid, a 19 de octubre de 2001

**SOS CUÉTARA, S.A.**

Fdo: Raúl Jaime Salazar Bello